

## LA ENSEÑANZA DE LA MEDICINA LEGAL EN EL CONTEXTO DEL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

### THE TEACHING OF LEGAL MEDICINE IN THE CONTEXT OF THE EUROPEAN HIGHER EDUCATION AREA

Francès F.  
Departamento de Medicina Legal y Forense.  
Universitat de València.  
España.

Correspondencia: [Francesc.Frances@uv.es](mailto:Francesc.Frances@uv.es)

Ya hace años que los docentes de nuestra disciplina están lidiando con un nuevo contexto de docencia. El 25 de mayo de 1998, los Ministros de Educación de Francia, Alemania, Italia y Reino Unido firmaron en la Sorbona una Declaración instando al desarrollo de un "Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)". Ya durante este encuentro, se previó la posibilidad de una reunión de seguimiento en 1999, teniendo en cuenta que la Declaración de la Sorbona era concebida como un primer paso de un proceso político de cambio a largo plazo de la enseñanza superior en Europa.

Nuevas declaraciones se han ido produciendo periódicamente y los diferentes países de la órbita europea que han ido asimilando en su legislación las directrices emanadas de tales reuniones internacionales de los responsables de la docencia universitaria. En España se publicó la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades. En 2007 se publica el Real Decreto de Ordenación de Enseñanzas Universitarias oficiales por el que se modifica el sistema de clasificación de la enseñanza superior.

Esta implantación ya hace años ha supuesto un cambio muy importante en lo tocante a la enseñanza de nuestra disciplina. En esencia, el EEES suponía un patrón de objetivos que homologaba éstos para el ámbito europeo, permitiendo y favoreciendo la movilidad de alumnado y profesorado, así como mejorando la competitividad del sistema universitario europeo.

Fruto de ello se crean los grados, que trataban de sustituir las licenciaturas y diplomaturas que anteriormente se estudiaban en España. En el caso concreto de la Medicina, en el año 2011 las diferentes universidades españolas publicaron los planes de estudios correspondientes a los grados en Medicina que impartirían. Una lectura de los diferentes planes de estudios genera rápidamente la impresión que, lejos de adoptar un sistema convergente en lo referente a la docencia primero española y posteriormente europea que permita entre otros logros, la homologación efectiva, no sólo nominal de títulos y currículums, detectamos una dispersión sin precedentes en la naturaleza y créditos en las materias y asignaturas impartidas en las diferentes facultades de España. Así, por ejemplo, la Medicina Legal es impartida en Valencia con una carga docente de 4,5 créditos compartidos con Salud Pública. Esto supone una reducción sin precedentes en la carga docente tradicional de nuestra disciplina en licenciatura. En cambio, en otro centro docente universitario de la misma ciudad, esta vez privado, la Medicina legal comparte asignatura con deontología y tiene una carga docente de 9 créditos en total. Si salimos de esta ciudad y nos interesamos por la docencia recibida por un alumno de medicina en Granada, veremos que recibe 9 créditos íntegros de Medicina Legal durante su Grado. Cabe preguntarse de qué manera se puede converger eficazmente en los dos primeros casos en las competencias especificadas en el Libro Blando del Grado en Medicina publicado por la Agencia Nacional de Evaluación y Calidad en la Educación aplicables para los centros españoles, con tal disparidad de créditos asignados.

Más aún, estudiando esta asignatura en otros grados, cual es nuestra sorpresa, cuando observamos que el grado de Criminología de la Universidad de Valencia tiene una asignatura de Medicina Legal, no compartida con ninguna otra disciplina y tiene una dotación de 6 créditos íntegros.

Si atendemos además a la asignatura de Medicina legal que es impartida en otros grados, es no menos que sorprendente que los graduados en Medicina de Valencia tengan menos conocimientos en Medicina Legal que los Graduados en Criminología en la misma ciudad. Poco, repito, parece este hecho que ver con el espíritu del EEES y su vocación homogeneizadora y favorecedora del intercambio y la homologación de títulos.

Hablar de si los alumnos y los profesores están contentos con en nuevo EEES, con su metodología didáctica, sus estrategias y fines sería motivo de otro editorial. En este únicamente pretendemos denunciar el trato que a la Medicina Legal se le da en los actuales planes estudios a lo largo y ancho de nuestro país. El motivo de tal hecho es probablemente complejo y múltiple, pero en él sin duda influyen los pesos e intereses específicos de diferentes actores preponderantes en cada centro universitario. Poco, pues, parece que se ha pensado en el alumno y más en los servicios, departamentos y cátedras a la hora de realizar estos planes de estudios.

En estos tiempos de descrédito de las instituciones europeas y de desafecciones crecientes a la mismas, ningún bien hace el problema que hemos expuesto. Estamos a tiempo de racionalizar y objetivizar la docencia para lograr esa armonización tan deseada como loable en el EEES.